

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC –**

**BOGOTÁ, D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2022**



## **TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. NORMATIVIDAD
5. METODOLOGÍA
6. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIÓN
8. RECOMENDACIONES



### 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Circular Externa 100-009-2022 del 28 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), requiere a los representantes legales de los organismos y entidades del Orden Nacional y Territorial, Rama Legislativa, Rama Judicial, Organización Electoral y órganos autónomos e independientes, el diligenciamiento de la información de Ley de Cuotas 2021, a través del aplicativo que para tal fin se ha dispuesto a través de la página web de esa entidad.

Para la rendición del Informe de Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas Vigencia 2022, el DAFP señala que la fecha de corte será al día 27 de septiembre de 2022 y el aplicativo estará disponible para tal fin entre el día 28 de septiembre de 2022 al día 28 de octubre 2022.

El suministro de la información requerida permite al Estado evaluar la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles de decisorios (OND), la norma establece que como mínimo el 30 % de esos puestos de trabajo deben ser ocupados por mujeres.

Al interior de la USPEC, corresponde al Grupo de Administración de Personal realizar el reporte de información correspondiente a la Ley de Cuotas en el aplicativo y el seguimiento de dicho reporte corresponde a la Oficina de Control Interno, atendiendo lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículos 13 y 40 de la Constitución Nacional y Decreto 4150 de 2011 Artículo 15.

### 2. OBJETIVOS

- Efectuar el seguimiento al cumplimiento a Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas mediante el cual se reglamenta “la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, además señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Literal C. del Decreto 455 de 2020:

“c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres”.

- Verificar el cumplimiento de la Circular Externa 100-009-2022 del 28 de septiembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

### 3. NORMATIVIDAD

- Ley 581 de 2000
- Ley 87 de 1993
- Decreto 4150 de 2011
- Circular Externa 100-009-2021 del DAFP
- Decreto 455 de 2020

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas se realiza tomando como base la información aportada por el Grupo de Administración de Personal, con corte a 27 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 100-009-2022 del DAFP, información que es analizada y evaluada para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

### 5. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

El Grupo de Administración de Personal realiza el reporte de información requerida por el DAFP, dentro del término legal concedido para tal fin y allega a la Oficina de Control Interno el reporte efectuado, así:

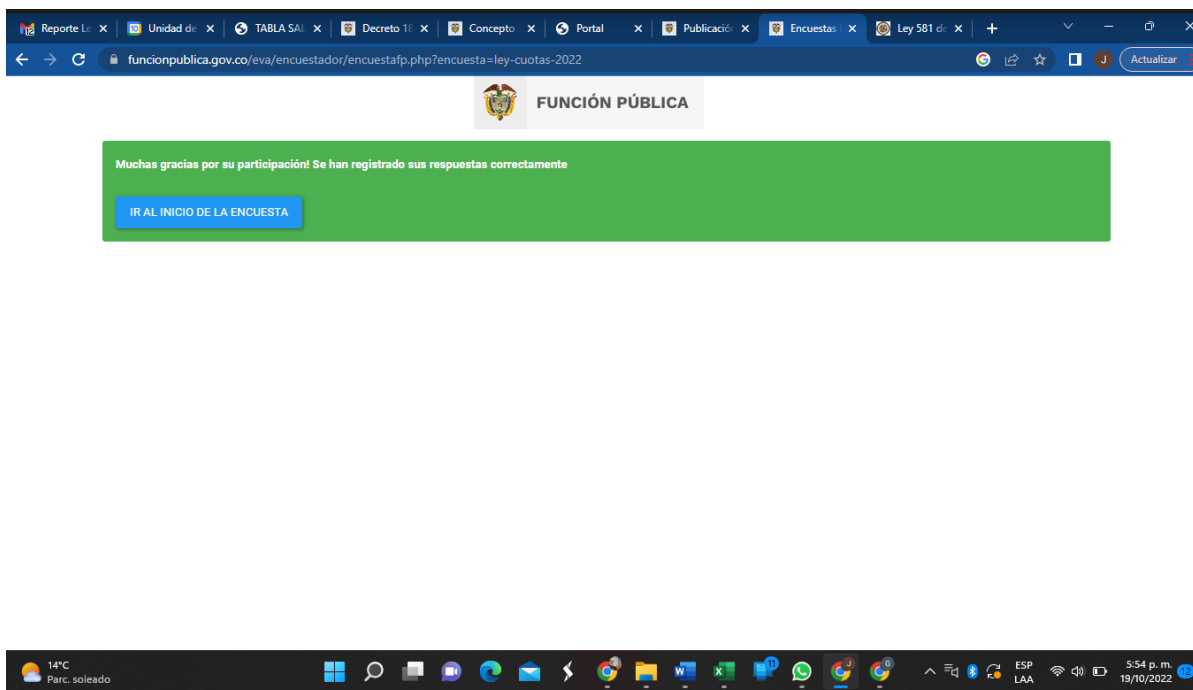
| PREGUNTAS                                                                                        | REPORTE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Número Total de Cargos Directivos de la Entidad                                                  | 14      |
| Total de Cargos de Máximo Nivel Decisorio                                                        | 1       |
| Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuantos están vacantes                             | 0       |
| Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres | 0       |
| Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres | 1       |
| Total de Cargos de Otro Nivel Decisorio                                                          | 13      |
| Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están vacantes                               | 0       |
| Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por mujeres                   | 6       |
| Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por hombres                   | 7       |

| No    | Dependencia                                      | Código-Grado | Nombre                            | Hombre | Mujer |
|-------|--------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------|-------|
| 1     | Dirección General                                | 015-25       | Andrés Ernesto Díaz Hernández     | x      |       |
| 2     | Dirección Administrativa y Financiera            | 100-23       | Eduin Esneyder Cuenca             | x      |       |
| 3     | Dirección Logística                              | 100-23       | Rosa Yolanda Sánchez              |        | x     |
| 4     | Dirección de Infraestructura                     | 100-23       | Pablo Antonio Arteaga Castaño     | x      |       |
| 5     | Dirección de Gestión Contractual                 | 100-23       | Ludwing Valero Sáenz              | x      |       |
| 6     | Subdirección Administrativa                      | 150-19       | Álvaro Ávila Castellanos          | x      |       |
| 7     | Subdirección de Atención a los Establecimientos  | 150-19       | Freddy Alejandro Loaiza           | x      |       |
| 8     | Subdirección Financiera                          | 150-19       | Nasilly Esperanza Fonseca Granada |        | x     |
| 9     | Subdirección Suministro de Servicios             | 150-19       | Rosa Yolanda Sánchez              |        | x     |
| 10    | Subdirección Suministro de Bienes                | 150-19       | Yanny Lugdy Carrión Pedraza       |        | x     |
| 11    | Subdirección de Construcción y Conservación      | 150-19       | Jorge Alejandro Almonacid Barriga | x      |       |
| 12    | Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura | 150-19       | María Constanza Mejía Contreras   |        | x     |
| 13    | Jefe de Oficina de Control Interno               | 137-17       | Juan Felipe Palacio Guzmán        | x      |       |
| 14    | Jefe de Oficina de Tecnología                    | 137-17       | Imelda Muñoz Mancipe              |        | x     |
| TOTAL |                                                  |              |                                   | 8      | 6     |

### 6. CONCLUSIÓN

Verificado el cumplimiento del plazo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el reporte de la información, el Grupo de administración de Personal allega imagen en la cual se evidencia el cargue de información en el aplicativo ubicado en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>, el día 29

de octubre de 2022; es decir, que el Grupo de Administración de Personal realizó la transmisión de la información dentro del término establecido por el DAFP.



Así las cosas, se concluye que al interior de la USPEC para la vigencia 2022 (Tomando como base la fecha de corte fijada por el DAFP), la mujer no tuvo participación en cargos Directivos de Máximo Nivel Decisorio y del total de cargos de Otro Nivel Decisorio, es decir 13, la mujer tuvo participación en seis (06) cargos, es decir un 46%, evidenciándose que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios **NO** cumplió con el umbral de participación de la mujer (50%) exigido en el artículo 2.2.12.3.3 literal a del Decreto 455 de 2020 para ésta vigencia.

### 7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a la ley 581 de 2000, ya que el no cumplimiento a la misma representa sanciones tal como se establece en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, que señala que por no cumplir con las reglas para la aplicación de la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público por parte de las autoridades nominadoras, constituye causal de mala conducta así: "(...) **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente."

La Oficina de Control Interno como responsable en el acompañamiento en la gestión institucional se acogió a concepto del DAFP, manifestado en correo electrónico del día 25 de abril de 2021, en el sentido de recomendar



## SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 o LEY DE CUOTAS

a la entidad ***“realizar las acciones necesarias durante la vigencia 2022, con el fin de contribuir con mayores oportunidades para las mujeres colombianas”***. (Negrita y cursiva fuera de texto).

Si bien es cierto para la vigencia 2022 se incrementó a seis (06), frente a la vigencia 2021, el número de mujeres que ocupan otros cargos directivos dentro de la entidad, no se logró dar cumplimiento al porcentaje de participación de la mujer para esta vigencia que señala el Decreto 455 de 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional en el Programa de Gobierno 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el apartado ¡El cambio es con las mujeres!:

**“... participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida** Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población colombiana. Las mujeres ocuparán, al menos, el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales”, la Oficina de Control Interno recomienda acatar los lineamientos y directrices establecidos desde el Gobierno Nacional.

**JUAN FELIPE PALACIO GUZMÁN**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Fabio Esguerra Urueña – Analista de Sistemas

Revisó: Diana Giced Lopez Prada – Coordinadora Grupo de Evaluación de la Gestión Institucional

Ubicación archivo físico: Carpeta Informe de Seguimiento Cumplimiento Ley 580 de 2000 o Ley de Cuotas.